

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., **Julio once (11) de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo de Nurueña SAS contra L&M Eléctricos e Hidráulicos SAS.

Radicado: 110013103 009 2022 00049 00.

Ingresó: 17/05/2022.

En atención a las actuaciones del cuaderno principal, el juzgado

RESUELVE

1. Requerir por segunda vez a la ejecutante para que acredite la integración del contradictorio (art. 78-6 CGP).
2. Poner en conocimiento la comunicación allegada por la DIAN, en la que informa la existencia de obligaciones a cargo de la ejecutada.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
Jffb**

[Dos Providencias]

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a39dfc57148a31d1717bdd2cd32dd045b4a82cf903221236ca181e18e16d89ed

Documento generado en 12/07/2022 08:04:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>